Código: F423	FORMATO VERIFICACIÓN FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	
Versión: 2		
Fecha: 20/02/2023		
Página 1 de 1		

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.
RESOLUCIÓN 1368 del 26 de diciembre de 2023

NOMBRE:	**JEIMY ALEXANDRA PIRAGAUTA DÍAZ 1010165670**					
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EXIGIDA TABLA DE HONORARIOS						
	Grupo:	**VOT - GOP**	**Perfil:**	Profesional VI	**Honorarios:**	**$6.400.000**
TÍTULO (Requisito Mínimo):	**Título Profesional en Economía o Administración de Empresas o Administración Financiera o Administración pública o Comunicación Social o Derecho o Contaduría o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Comercial o Ingeniería Industrial o Comercio Internacional o carreras afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas financieras y/o contables**				**EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA**	**36 meses**
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE UTILIZAR LA EXCEPCIÓN:	**Atendiendo lo regulado por la Resolución No. 1368 del 26 de diciembre de 2023, se realizará la EQUIVALENCIA de la Especialización, por esta razón, de los (36) meses de experiencia que acredita el oferente y verificado, se aplicará (12) meses de experiencia relacionada, y los (24) meses adicionales, se homologarán de conformidad con la disposición contenida en el artículo segundo de la citada resolución.**					
FORMACIÓN ACREDITADA POR EL CONTRATISTA						
TÍTULO:	**PROFESIONAL - CONTADURÍA PÚBLICA TP 21/11/2018**					

EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL CONTRATISTA

Decreto 019 de 2012: ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

N°	ENTIDAD	EXPERIENCIA APORTADA		Tiempo Total	EXPERIENCIA VALORADA		Tiempo Total	OBSERVACIONES
		Fecha Inicio	Fecha Final		Fecha Inicio	Fecha Final		
1	ICETEX 2019-0207	02/12/2019	31/12/2019	mes(es) y día(s)	02/12/2019	31/12/2019	mes(es) y día(s)	
2	ICETEX 2019-0207	23/09/2019	01/12/2019	2 mes(es) y 9 día(s)	23/09/2019	01/12/2019	2 mes(es) y 9 día(s)	
3	ICETEX 2019-0207	21/02/2019	22/09/2019	7 mes(es) y 2 día(s)	21/02/2019	22/09/2019	7 mes(es) y 2 día(s)	
4	ICETEX 2020-0265	03/02/2020	31/12/2020	10 mes(es) y 29 día(s)	03/02/2020	31/12/2020	10 mes(es) y 29 día(s)	
5	ICETEX 2021-0171	14/01/2021	31/12/2021	11 mes(es) y 18 día(s)	14/01/2021	31/12/2021	11 mes(es) y 18 día(s)	
6	ICETEX 2022-0128	11/01/2022	30/12/2022	11 mes(es) y 20 día(s)	11/01/2022	30/12/2022	11 mes(es) y 20 día(s)	
7	ICETEX 2023-0120	13/01/2023	30/12/2023	11 mes(es) y 18 día(s)	13/01/2023	30/12/2023	11 mes(es) y 18 día(s)	
				0 mes(es) y 0 día(s)			0 mes(es) y 0 día(s)	
				0 mes(es) y 0 día(s)			0 mes(es) y 0 día(s)	
				0 mes(es) y 0 día(s)			0 mes(es) y 0 día(s)	
				0 mes(es) y 0 día(s)			0 mes(es) y 0 día(s)	
				0 mes(es) y 0 día(s)			0 mes(es) y 0 día(s)	

	MESES CERTIFICADOS:		**55 meses y 6 días**	**MESES VALORADOS:**		**55 meses y 6 días**	
TOTALES	4,60	4,00	6				
	4,60			4,00	0,60		
	TIEMPO CERTIFICADO:		**4 año(s) 7 mes(es) y 6 día(s)**	**TIEMPO VALORADO:**		**4 año(s) 7 mes(es) y 6 día(s)**	
OBSERVACIÓN:							

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN: **CUMPLE:** X **NO CUMPLE:**

Elaboró: **Ingrid Johanna Ortiz Rodriguez** **Firma:** **Ingrid Johanna Ortiz Rodriguez**

Revisó: **EDWARD FERNANDO MOYANO** **Firma:** **EDWARD FERNANDO MOYANO**

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN 19349 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1980,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, REFORMA ESTATUTARIA 8963 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1991

EN ATENCIÓN A QUE:

Jeimy Alexandra Piragauta Díaz

CC Núm. 1010165670 Expedida en Bogotá

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, LE OTORGA EL TÍTULO DE

Contador Público

Y LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ACREDITA SU IDONEIDAD, EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE FIRMA Y SELLA.

EL DECANO

EL RECTOR

Este Diploma se registró en la Institución con base en las disposiciones legales, especialmente el Decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995

EL SECRETARIO GENERAL

Registrado Libro Núm.7 Folio Núm. 34, reg. Interno: 56028, Diploma: 47154

Bogotá D.C., septiembre 19 de 2017

Registrado en el Folio Núm. 16 del Libro Núm. 11

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
POLITÉCNICO
GRANCOLOMBIANO

PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN 19349 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1980,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, REFORMA ESTATUTARIA 8963 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1991

ACTA DE GRADO Núm. 363

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día 19 de septiembre de 2017, bajo la presidencia del Rector, **INGENIERO FERNANDO DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA**, se llevó a cabo el acto de graduación, con el objeto de otorgar el título de **Contador Público**, programa que fue aprobado por medio de la Resolución Nro. 2295 del 25 de abril de 2008, a **PIRAGAUTA DÍAZ JEIMY ALEXANDRA**, identificado(a) con la C.C. No 1010165670 de Bogotá, quien cumplió con todos los requisitos académicos exigidos para obtener dicho título. Se le tomó el juramento de graduación y recibió el diploma Núm. 47154, registrado en el folio 16 del libro Núm. 11 de actas de grado.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Bogotá D.C. el día 19 de septiembre de 2017.

EL RECTOR
FERNANDO DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA

EL SECRETARIO GENERAL
BILLY ESCOBAR PÉREZ

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JEIMY ALEXANDRA PIRAGAUTA DÍAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.010.165.670

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

CONTABILIDAD Y FINANZAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Bogotá,
a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

10204130 - 27/06/2014
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940500397643CC1010165670C.

REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 10204130 - 27/06/2014

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: JEIMY ALEXANDRA PIRAGAUTA DÍAZ, Con Cedula de Ciudadania No. 1.010.165.670

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

En constancia de lo anterior se firma la presente en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940500397643CC1010165670A.

CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Personería jurídica No. 1379 del 3 de febrero de 1983

CERTIFICA QUE:

JEIMY ALEXANDRA PIRAGAUTA DIAZ

Identificado(a) con C. C. No. 1.010.165.670 de Santa fe de Bogotá

Cursó y aprobó el plan de estudios correspondiente al

DIPLOMADO EN SICOLOGÍA EMPRESARIAL

Con una intensidad de 40 horas

Rector

Secretaria general

Bogotá, D.C., Mayo, 06 del 2006

y en su nombre

La Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

Con personería jurídica 1379 del 3 de febrero de 1983
expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Confiere a

Jeimy Alexandra Piragauta Díaz

identificado(a) con C.C. No. 1.010.165.670 de Santa fe de Bogotá

Por haber terminado satisfactoriamente y cumplido con todos los requisitos establecidos en las normas legales y reglamentarias, el Título de Técnico Profesional en:

Comunicación y Relaciones Públicas

en constancia le otorga el presente diploma en Bogotá D. C.

Mayo 06 del 2006

Rector

Secretario General

Decano

Anotado en el Folio No. 10227 del libro de registro No. 0007

CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
C.U.N.

FACULTAD DE COMUNICACIÒN

ACTA DE GRADO No. 471

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día seis (06) del mes de mayo de dos mil seis (2006), se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por la Señora Rectora, **VICTORIA EUGENIA CHAVES MONTAGNO** en el cual La Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – C.U.N., autorizada por el ICFES para este programa con el Registro No 48131659020110011200, y previo el juramento de rigor, confirió el título de:

TÉCNICO PROFESIONAL EN COMUNICACIÒN Y RELACIONES PÙBLICAS

a **PIRAGAUTA DÌAZ JEIMY ALEXANDRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.165.670 expedida en Bogotá, D.C, quien cumplió con los requisitos académicos y con las demás exigencias establecidas en los reglamentos de La Corporación y las normas legales, y le otorga el Diploma No. 471 anotado al folio 10227 del libro de registro No. 0007 que lo acredita como tal.

En fé de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D. C., a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil seis (2006).

Bogotá, D. C., 06/05/2006

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

El Suscrito Líder de Registro y Control de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior C.U.N

Nit. No. 860401734-9

SA.01-3935-11

CERTIFICA:

Que JEIMY ALEXANDRA PIRAGAUTA DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.165.670 de Bogotá, durante el primer periodo académico de 2003 y el segundo periodo académico de 2005, cursó y aprobó satisfactoriamente las asignaturas correspondientes al Programa Técnico Profesional en COMUNICACION Y RELACIONES PUBLICAS, en metodología presencial.

Que el estudiante en mención, obtuvo un promedio ponderado acumulado de cuatro punto veinticuatro (4.24).

La CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – C.U.N., es una Institución de Educación Superior, de carácter privado, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. 1379 del 3 de Febrero de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Ante el Instituto Colombiano Para el Fomento de La Educación Superior – ICFES, figura registrada bajo el código No. 4813, y que dentro de los programas Técnicos Profesionales aprobados por este Instituto figura el de Técnico Profesional en COMUNICACIÓN Y RELACIONES PUBLICAS, con registro No. 481316590201100111100.

Se expide por solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil once (2011).

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior
CENTRO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

WILSON HERNANDEZ MORALES
Líder de Registro y Control Académico
Elaboró: Angela Gualdron
Reviso: Rosalba Penha

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa Distrital

Nuevo Kennedy

Jornada Mañana

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 18274 del 8 de Noviembre de 1985

Confiere a :

Jeimy Alexandra Piragauta Díaz

T.I. 860815-57418 de Santafé de Bogotá, D.C.

el Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media, (Artículo 28 Ley 115 de 1994);
según los planes y programas vigentes

DISTRITAL NUEVO KENNEDY

Rector

Secretaria

Registro Interno
Libro 01 Folio No. 08.

Dado en Bogotá, D.C. a 3 de Diciembre del Año 2002

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según
Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 del Gobierno Nacional.

A.P.I. IMPRESORES LTDA.

Acta Individual de Grado

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL "NUEVO KENNEDY"

JORNADA MAÑANA

TRANSVERSAL 72B No. 36-26 SUR
TELEFONOS: 451 5931 – 265 0340 FAX: 264 9853
BOGOTA, D.C.

INSCRIPCIÓN S.E. 2398 CÓDIGO ICFES 035113 INSCRIPCIÓN DANE: 111001-24663

En la Ciudad de Bogotá, D.C., a los tres (3) dias del mes de Diciembre de 2002, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL "NUEVO KENNEDY"**. Institución aprobada hasta Nueva Visita en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académico; según Resolución No. 18274 del 8 de Noviembre de 1985.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Titulo de :

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Jeimy Alexandra Piragauta Díaz

T.I. 860816-57418 de Santafé de Bogotá, D.C.

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 024 del 3 de Diciembre de 2002 consta de 91 estudiantes graduados; comienza con el nombre de ABRIL NIÑO OLGA LUCIA y termina con el nombre de VELASQUEZ MARTINEZ LUZ HELENA. Firmada por el **Lic. GUSTAVO ADOLFO PARRA RODRÍGUEZ** (Rector) y **MARIA NELSY CARDONA DIAZ** (Secretaria).

Dada en Bogotá, D.C. los tres (3) días del mes de Diciembre de 2002

No requiere Registro de la Secretaria de Educación según, Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994; del Gobierno Nacional.

Lic. GUSTAVO ADOLFO PARRA RODRÍGUEZ
Rector
C.C. 17.178.000 de Bogotá

SECRETARIA DE EDUCACION Colegio Distrital Nuevo Kennedy RECTORIA Bogotá, D.C.

MARIA NELSY CARDONA DIAZ
Secretaria
C.C. 35.336.235 de Bogotá

SECRETARIA DE EDUCACION Colegio Distrital Nuevo Kennedy SECRETARIA Bogotá, D.C.

A.P.I. IMPRESORES LTDA.
349 1593-2496529

LA SUSCRITA DIRECTORA OPERATIVA
DE SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS
SESPEM S.A.S
Nit. 800.148.290-8

C E R T I F I C A QUE:

La señora PIRAGAUTA DIAZ JEIMY ALEXANDRA identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.010.165.670 laboró en nuestra empresa en los siguientes periodos:

- 07 Noviembre de 2017 al 30 de Diciembre 2017.
- 02 Enero de 2018 al 28 de Septiembre de 2018.

En el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO 01, como empleado (a) en misión en la empresa usuaria ICETEX. Con una asignación básica mensual de Dos Millones Ciento Sesenta Y Tres Mil Ciento Nueve pesos m/cte.($2.163.109), con un contrato laboral por duración de la obra o labor.

Desempeñando las siguientes Funciones:

1. Verificación y análisis de solicitudes de devolución de saldos a favor por el aplicativo Cosmos y correo electrónico.
2. Validación documentación y requisitos para la devolución del saldo a favor.
3. Análisis y validación del sistema de cartera, con el fin de determinar si el saldo a favor es viable, verificación de giros, pagos, tasas, migraciones, novedades, ajustes efectuados a la obligación.
4. Validar en el aplicativo de cartera Cobol obligaciones migradas.
5. Reliquidar y reconstruir las obligaciones de la cartera, dejando evidencia del antes y después de las solicitudes de devolución de saldo a favor.

6. Simular los créditos para determinar el saldo real de la obligación (depende de la complejidad del caso de devolución de saldo a favor).
7. Ajustar obligaciones con las herramientas actuales y/o reportar el caso al área de tecnología por medio de MANTIS.
8. Realizar seguimiento a las solicitudes registradas en mantis, referente a devolución de saldo a favor.
9. Se confirma con el número de cédula del beneficiario en la página del ICETEX opción Pagos-Proveedor, con el fin de evitar duplicidad en la solicitud.
10. Efectuar Resoluciones por línea de crédito relacionando nombres completos, Id, cédula y valor a devolver del saldo a favor.
11. Diligenciar e imprimir soportes de cartera, simulaciones, documentación, formato tercero, hoja de ruta, anexos y Resolución.
12. Entregar soporte completo para revisión y visto bueno como control dual.
13. Reasignar caso para aplicación de novedad.
14. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado,en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

MARIA VELEZ LOPEZ
Directora Operativa

LA ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO DE CARTERA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX

CERTIFICA

Que **JEIMY ALEXANDRA PIRAGAUTA DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1010165670** de Bogotá, prestó sus servicios de apoyo a la gestión durante el periodo del 14 de noviembre de 2018 hasta el 30 de diciembre de 2018, como contratista al INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX en el área del Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, de acuerdo con la siguiente información contractual:

Contrato de prestación de servicios **No. 2018-0363** por un valor total de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL ($6.820.000,00) M/CTE incluido impuesto al valor agregado – IVA.

OBJETO: "Prestar los servicios de apoyo de estabilización de la cartera resultado del análisis y verificación de la liquidación de las obligaciones migradas al CORE BANCARIO para los créditos ACCES y TRADICIONAL."

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Analizar la Liquidación del Crédito ACCES y TRADICIONAL: Validar tasas, subsidios, plan de pagos, aplicación de pagos, giros, novedades, primas de seguro, etc.
2. Calcular Saldo Inicial: Si hay lugar realizar simulación de crédito.
3. Confirmar Valor Otros: Aplicabilidad de prórroga, congelamiento de la obligación, refinanciación, suspensión de paso al cobro, primas de seguro, intereses de mora pendientes en época de estudio, cambio de fecha límite de pago, etc.
4. Plan de Pagos Acorde a los Giros: Confirmar el estado de los giros y sus novedades, reintegros, giros de subsidio o matricula.
5. Validar Tasas: Comparar las tasas aplicadas al crédito según los acuerdos que rigen con le fecha de adjudicación y archivo de conversión de tasas del área.
6. Validar Creditos Migrados: Confirmar que los créditos cumplan con las condiciones de la cartera e identificar las obligaciones que se deban crear en Signature o cancelar las obligaciones que no correspondan.
7. Cierres de Cartera: Tener en cuenta que la obligación reporte el último cierre.
8. Ajustes Completos: En el análisis de la obligación, al evidenciar una novedad en la liquidación de la obligación, se deben realizar los ajustes correspondientes.
9. Establecer mesas de trabajo con las áreas interesadas de la entidad.
10. Elaborar actas de seguimiento debidamente legalizadas por las partes en donde queden claras las actividades a desarrollar.

11. Tramitar y realizar seguimiento a los requerimientos a tecnología, para las obligaciones que requieran ajustes.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2019.

Cordialmente,

JOSÉ EDUARDO PARADA JIMÉNEZ
Coordinador Grupo de Administración de Cartera
Teléfono: 3821670 Ext 1208

LA ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO DE CARTERA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX

CERTIFICA

Que **JEIMY ALEXANDRA PIRAGAUTA DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.010.165.670**, presta sus servicios profesionales a la gestión como contratista al INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX en el área del Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, de acuerdo con la siguiente información contractual:

Fecha de Inicio: del 21 de febrero hasta el 20 de noviembre de 2019
Fecha de suspensión: del 12 de septiembre al 22 de septiembre de 2019
Fecha de reanudación: del 23 de septiembre al 01 de diciembre de 2019
Fecha Prorroga: del 02 se diciembre al 31 de diciembre de 2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **No. 2019-0207 y Otrosí No.01 de adición y prorroga.**

VALOR: Por un valor total de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($34,358,940) M/CTE impuestos y demás gastos incluidos, con adición en valor por TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($3,690,405) M/CTE impuestos y demás gastos incluidos.

OBJETO: Prestar los servicios profesionales apoyar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología en las actividades depuración, aplicación de novedades y atención a requerimientos de todos los productos que posee el ICETEX.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Depurar las obligaciones de las bases asignadas para identificar las tipologías que estas presenten.
2. Aplicar las diferentes tipologias de novedades, según analisis de las obligaciones asignadas y segurar la correcta liquidación de la misma.
3. Gestión y atención de los requerimientos de las diferentes lineas de credito del ICETEX.
4. Generar informe mensual de actividades desarrolladas al corte del mes.

5. Elaborar y legalizar actas de seguimiento respecto de las actividades a ejecutar por distintas áreas al interior de la Entidad, relacionadas con las acciones de mejora de procesos, cuando así se requieran.
6. Acudir a las reuniones citadas para la supervisión del contrato o que estén relacionadas con el objeto del mismo.
7. Realizar las actividades correspondientes para el ajuste de acuerdo a la normatividad de la Entidad.
8. Realizar actividades administrativas que impulsen el cumplimiento de las metas del proyecto **"Depuración y Estabilización de la Cartera de la Entidad".** Estas deberán verificarse de acuerdo con el soporte de gestión.
9. Cumplir con los indicadores de gestión establecidos.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2019.

Cordialmente,

JOSÉ EDUARDO PARADA JIMÉNEZ
Coordinador Grupo de Administración de Cartera
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
eparada@icetex,gov,co
(57+1) 3821670 Ext 1208
Cra 3 No. 18-32 Piso 4
Bogotá, Colombia

EL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ- ICETEX

CERTIFICA

Que **JEIMY ALEXANDRA PIRAGAUTA DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.010.165.670**, presta sus servicios profesionales a la gestión, como contratista al INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX en el área del Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, de acuerdo con la siguiente información contractual:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: No. 2020-0265**.**

FECHA DE INICIO: 03 de febrero de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2020

VALOR: Por un valor total de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($45,307,989.oo) impuestos y demás gastos incluidos.

OBJETO: Prestar los servicios profesionales a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología en las actividades relacionadas con gestión de solicitudes escaladas al área.

FORMA DE PAGO: EL ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($3,939,825,oo),** por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del Contratista o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente EL CONTRATISTA preste sus servicios profesionales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Ejecutar las actividades tendientes al cumplimiento de los procedimientos del Grupo de Administración de Cartera, de acuerdo a la normatividad de la Entidad.
2. Apoyar las actividades de mejora de los sistemas de información del Grupo de Administración de Cartera, con apoyo tecnológico cuando se requiera.
3. Responder a los requerimientos internos y externos en el tiempo establecido correspondientes al Grupo de Administración de Cartera; así como PQRS, SIC, defensor del consumidor financiero u otros.

4. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los (21) días del mes de septiembre de 2020.

Cordialmente,

JOSÉ EDUARDO PARADA JIMÉNEZ
Coordinador Grupo de Administración de Cartera
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
eparada@icetex,gov,co
(57+1) 3821670 Ext 1208
Cra 3 No. 18-32 Piso 4
Bogotá, Colombia

	Nombre funcionario	***Cargo***	***Firma***	***Fecha***
Proyectó	*Ingrid Johanna Ortiz Rodriguez*	*Contratista VOT-GAC*		*21/09/2020*
El arriba firmante declara que ha revisado el presente documento, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presenta para la firma de quien corresponda.				

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX.

CERTIFICA

La Coordinadora del Grupo de Contratación, previa revisión de la documentación que reposa en el expediente de gestión de la Entidad, CERTIFICA que entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX,** y **JEIMY ALEXANDRA PIRAGAUTA DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.165.670 se ha suscrito el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 2021-0171

Objeto del Contrato: Presentación de servicios profesionales a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología de ICETEX realizando seguimiento y regulación a las condiciones de los créditos propios, fondos y alianzas de acuerdo con los lineamientos estipulados en la normatividad del ICETEX.

Valor del Contrato:	CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 51.186.667)
Fecha de Suscripción. del Contrato:	13 de enero de 2021.
Fecha de Iniciación del contrato:	14 de enero de 2021.
Fecha de terminación del contrato:	31 de Diciembre de 2021.

Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar las actividades tendientes al cumplimiento de los procedimientos del Grupo de Administración de Cartera, de acuerdo con la normatividad de la Entidad.
2. Apoyar las actividades de mejora de los sistemas de información del Grupo de Administración de Cartera, con apoyo tecnológico cuando se requiera.
3. Responder a los requerimientos internos y externos en el tiempo establecido correspondientes al Grupo de Administración de Cartera; así como PQRS, SIC, defensor del consumidor financiero u otros.

4. Verificar los documentos adjuntos a los requerimientos de acuerdo con los procedimientos establecidos de Cartera.
5. Asegurar la aplicación de novedades o ajustes requeridos en la cartera, de acuerdo con la normatividad de la Entidad.
6. Asistir a las reuniones establecidas, relacionadas con el objeto del contrato.
7. Establecer mejoras en el desarrollo de los procedimientos para la Administración de Cartera.
8. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, al primer (1) día del mes de abril de 2022. Conforme la base de datos y la información que reposa en la entidad.

CATALINA MARIA YUCUMÁ CARVAJAL
COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: Angela E. Sánchez Rodríguez, G. Contratos.

Revisó: Luis Esteban Reyes Arias – Administrador Público Contratista

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX.

CERTIFICA

La Coordinadora del Grupo de Contratación, previa revisión de la documentación que reposa en el expediente de gestión de la Entidad, CERTIFICA que entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX** y **JEIMY ALEXANDRA PIRAGAUTA DÍAZ** identificado cedula de ciudadanía número 1.010.165.670 se ha suscrito el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022-0128

Objeto del Contrato: Prestación de servicios profesionales para el seguimiento y regulación a las condiciones de los créditos propios, fondos y alianzas de acuerdo con los lineamientos estipulados en la normatividad de la entidad en la Gestión de Operación de Cartera en el marco de la Modernización Digital y Arquitectura Tecnológica de ICETEX.

Valor del Contrato:	CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($40.708.800)
Fecha de Suscripción del Contrato:	11 de enero de 2022.
Fecha de Iniciación del contrato:	11 de enero de 2022.
Adición de contrato:	DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($12.061.867)
Fecha de terminación del contrato:	30 de diciembre de 2022.

Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar las actividades tendientes al cumplimiento de los procedimientos para la Gestión de Operación de Cartera, de acuerdo con la normatividad vigente de la Entidad.
2. Asegurar la aplicación de novedades o ajustes requeridos en la cartera, de acuerdo con la normatividad de la Entidad.
3. Asegurar que las novedades y ajustes en la cartera cumplan con los requisitos establecidos por la entidad.

4. Proponer y ejecutar actividades de mejora para la Gestión de Operación de Cartera e identificar las necesidades de estructuración e implementación de cambios en la operación.
5. Responder a los requerimientos internos y externos en el tiempo establecido de la Gestión de Operación de Cartera.
6. Acudir a las reuniones citados para la supervisión del contrato o que estén relacionadas con el objeto del mismo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2023. Conforme la base de datos y la información que reposa en la Plataforma Secop II.

DIANA BARRERA MEDINA
COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: Katerine López Arnedo
Revisó: Erika C. Romero Guerrero

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Nº 2023-0120 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y JEIMY ALEXANDRA PIRAGAUTA DIAZ NIT/CC. 1.010.165.670.

Contrato de Nº:	2023-0120
Fecha de perfeccionamiento del contrato:	12/01/2023
Objeto:	Prestación de servicios profesionales especializados a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología de ICETEX, para el análisis y aplicación de novedades en la cartera con lo establecido en la Gestión de Operación de Cartera.
Contratista (1):	JEIMY ALEXANDRA PIRAGAUTA DIAZ
Supervisor o Interventor (2):	JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ
Valor del contrato:	SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($69.408.279)
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Lugar de ejecución:	De acuerdo con las actividades el lugar de ejecución del contrato será en la Ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar donde así lo indique el supervisor del contrato.
Fecha aprobación de garantías:	13/01/2023
Fecha de registro presupuestal:	12/01/2023
Otros requisitos de ejecución (3)	No aplica

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se reunieron por parte del Contratista JEIMY ALEXANDRA PIRAGAUTA DIAZ y por parte de la Entidad JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

Se acuerda entre las partes:

Fecha de iniciación:	13/01/2023
Fecha de terminación:	30/12/2023

Observaciones:

1. *Sin observaciones*

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
 JEIMY ALEXANDRA PIRAGAUTA DIAZ **Contratista** **C.C. Nº 1.010.165.670**	 **JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ** **Supervisor** **C.C. Nº 79.434.805**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237550095

PIB
22:39:22

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEIMY ALEXANDRA PIRAGAUTA DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010165670:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de diciembre de 2023, a las 22:28:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1010165670
Código de Verificación	10101656702312262228 50

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:32:33 PM horas del 26/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1010165670**

Apellidos y Nombres: **PIRAGAUTA DIAZ JEIMY ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/12/2023 10:33:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1010165670 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80899705** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:36:28 horas del 26/12/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1010165670,**
Apellidos y Nombres **PIRAGAUTA DIAZ JEIMY ALEXANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICETEX**, con NIT **899999035-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1010165670 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/12/2023 11:04 PM

Código Verificación: **21FQTG6EJ9**

Válida hasta: **26/03/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC